

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-92

Folio No. 0000500004511

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500004511:

"Qué resultados dió la SIGEPP en su indicador (concretamente) de Promoción Económica Internacional de las todas las representaciones diplomáticas de 2008 a 2010?"

(Los indicadores de los temas políticos, culturales, consulares y otros no son necesarios para esta respuesta)."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante oficio PEI-364, de fecha 4 de febrero de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, se informa lo siguiente:

Se anexan los resultados obtenidos en los indicadores de promoción económica registrados en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones (SIGEPP) en el 2008 y 2010, no se tiene registro del 2009 ya que por cuestiones de análisis y cambios en los indicadores, el sistema no funcionó durante ese año."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa al año 2009, por las razones expresadas por la unidad administrativa consultada.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, informando que *"no se tiene registro del 2009 ya que por cuestiones de análisis y cambios en los indicadores, el sistema no funcionó durante ese año."*

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-92

Folio No. 0000500004511

Solicitante: JUAN CARLOS MÁRQUEZ RICO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a los resultados obtenidos en los indicadores de promoción económica registrados en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones (SIGEPP) en el 2009, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL**, mediante oficio PEI-364, de fecha 4 de febrero de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500004511, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de los derechos de reproducción que correspondan, los resultados obtenidos en los indicadores de promoción económica registrados en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestaria de las Representaciones (SIGEPP) en el 2008 y 2010.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el
Comité de Información.